

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL SEÑOR EVELIO ASTAIZA HOYOS, DOCENTE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos del presente Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y de otra parte, **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.318.502 expedida en Popayán, quien en adelante se llamará **EL COMISIONADO**, hemos celebrado el presente contrato de Comisión de Estudios, para legalizar la Comisión de estudios, otorgada mediante Resolución del Consejo Superior No. 014 de Noviembre 29 de 2.013, para adelantar estudios de doctorado en Ciencias de la Electrónica en la Universidad del Cauca, con una duración de tres (3) años, por el periodo comprendido entre el Tres (3) de Febrero de 2.014 y el Dos (2) de Febrero de 2.017, el cual en su ejecución y cumplimiento estará sometido a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** La Universidad mediante la Resolución del Consejo Superior No. 014 de Noviembre 29 de 2.013, le otorgó al docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, Comisión de Estudios, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la Electrónica en la Universidad del Cauca, con una duración de tres (3) años, por el periodo comprendido entre el Tres (3) de Febrero de 2.014 y el Dos (2) de Febrero de 2.017. **SEGUNDA:** La Universidad incluye al **COMISIONADO** en las nóminas del personal docente y éste continuará recibiendo los sueldos y prestaciones sociales a que tiene derecho; **TERCERA: OBLIGACIONES: EL COMISIONADO** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a: 1) Dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento del objeto para el cual se otorga la comisión; 2) Remitir al Área de Gestión Humana el certificado de matrícula debidamente diligenciado; 3) Remitir a la Vicerrectoría Académica informes semestrales sobre el desarrollo de estudios, calificaciones y producción académica si la hubiere; certificados por la Oficina competente al interior de la Universidad del Cauca; 4) A reintegrarse a sus labores en el Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Quindío, una vez terminados los estudios (salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado); 5) Presentar un informe final a la Vicerrectoría Académica a la terminación de la Comisión; 6) Presentar al finalizar la comisión de estudios ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, los resultados y gestiones efectuadas durante la comisión; 7) Prestar sus servicios a la Universidad del Quindío por un tiempo correspondiente al **DOBLE DEL EQUIVALENTE DE LA COMISIÓN**, contados a partir de la presentación del paz y salvo académico (Que **EL COMISIONADO** haya terminado su plan de estudios, sustentado y aprobado su trabajo de grado, o su tesis, quedándole pendiente sólo la entrega del título) expedido por la autoridad académica correspondiente al interior de la Universidad del Cauca; 8) Mantener el vínculo con su Facultad a través de conferencias, asesorías, publicaciones, suministro de referencias bibliográficas,

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia

Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL SEÑOR EVELIO ASTAIZA HOYOS, DOCENTE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana e Incentivos por el periodo comprendido entre el 3 de Febrero de 2.014 y el 31 de diciembre del mismo año, valor que será incrementado cuando el Gobierno Nacional incremente los salarios para el año 2.014, e Incentivos por valor de \$13.469.867,00 otorgados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 195 de Enero 2 de 2.014 y el Registro presupuestal No. 4 del 2 de enero de 2.014, Rubro 2211010122, documentos que se incorporan al presente contrato. **DÉCIMA: SALARIOS Y DERECHOS LABORALES: EL COMISIONADO** gozará de los aumentos salariales, y prestaciones laborales consagrados en el estatuto docente y en el Decreto 1279 de 2.002; **DÉCIMA PRIMERA: REINTEGRO:** En caso de terminar los estudios antes de lo estipulado en el presente contrato, siempre y cuando obedezca a la terminación académica en la Institución, no imputable en ningún caso al **COMISIONADO**, el docente deberá reintegrarse de inmediato al servicio de la Universidad; **DÉCIMA SEGUNDA: SERVICIO ACTIVO:** Todo el tiempo que dure la Comisión de Estudios se entenderá para **EL COMISIONADO** como tiempo de servicio activo; **DÉCIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCION:** Para iniciar la ejecución del presente contrato se requiere la constitución legal y aprobación por parte de la Universidad del Quindío del Pagaré firmado por **EL COMISIONADO**, y la firma del presente contrato por las partes intervinientes; **DÉCIMA CUARTA: INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato estará a cargo de la Vicerrectoría Académica quien velará por la ejecución y cumplimiento del mismo; **DÉCIMA QUINTA: EL COMISIONADO** acepta de pleno conocimiento lo consagrado en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de Febrero de 2.010 (Políticas y reglamentación del desarrollo profesoral de la Universidad del Quindío) y su Acuerdo Modificatorio No. 015 de Septiembre 30 de 2.011; **DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA: EL COMISIONADO** podrá solicitar prórroga al contrato de Comisión de Estudios ante la Vicerrectoría Académica, por causa debidamente justificada, tres (3) meses antes de la terminación de estudios o vencimiento del contrato, hasta por doce (12) meses sin derecho a incentivos; **DÉCIMA SÉPTIMA:** El contrato Comisión de Estudios se dará por terminado a la entrega del título debidamente legalizado y el cumplimiento del doble del tiempo otorgado para la comisión; **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato lo constituye el Municipio de Armenia Q.

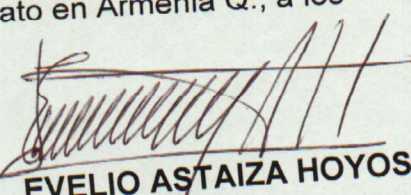
Para constancia se firma el presente contrato en Armenia Q., a los


ALFONSO LONDOÑO OROZCO

Rector

Proyectó: Débora Ciro Londoño

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico


EVELIO ASTAIZA HOYOS

Comisionado

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 014
NOVIEMBRE 29 DE 2013**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS AL PROFESOR EVELIO ASTAIZA HOYOS".

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutaria, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005, 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal docente es una de las estrategias para impulsar el desarrollo académico de la Universidad.

Que el Artículo 63 del Estatuto Docente de la Universidad del Quindío, establece como un derecho de los profesores, el de participar en programas de formación, capacitación y actualización de conocimientos humanísticos, científicos, académicos, técnicos y artísticos, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Profesoral de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 25 de febrero de 2010, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, expidió normas encaminadas a establecer las políticas y la reglamentación del Desarrollo Profesoral de la Universidad del Quindío.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, en ejercicio de la facultad concedida en el Artículo 9º del Acuerdo No. 004 del 25 de febrero de 2010, realizó la convocatoria No. 03 de 2.013, para comisiones de estudio.

Que el docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, mediante Oficio con fecha 16 de agosto de 2013, solicitó al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, comisión de estudios para optar el título de doctorado en Ciencias de la Electrónica en el área de Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca.

Que el Consejo Facultad de Ingeniería, en sesión del día 12 de Septiembre de 2013, mediante acta No. 021, seleccionó y autorizó dar trámite a la comisión de estudios del docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**.

Que el docente en mención se encuentra vinculado a la Institución desde el 25 de enero de 2010, como docente de planta con dedicación de tiempo completo, en la categoría de Profesor Asistente, en el programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería.